

ACUSE



Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Recibido en original 10:12 am
03 JUN. 2023
Martín Obdul Pérez Fletes

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/053/2023

Asunto: Orden de Auditoría



AAD/008/2023
Guadalajara

ING. MARTIN OBED PÉREZ FLETES
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO URBANO
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.

05 JUL. 2023
11:09 hrs
RECIBIDO
Coordinación General de
Servicios Públicos Municipales

Sirva este medio para saludarle; además, informarle que, con la finalidad de vigilar que las dependencias y entidades que conforman el Gobierno Municipal de Guadalajara cumplan con sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones y, en su caso, de financiamiento y de inversión establecidas en las normas aplicables, la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, practicará una auditoría bajo el número de expediente **AAD/008/2023**, a la **Dirección de Mejoramiento Urbano**, que tiene su domicilio en la Calle 30 #2090, Zona Industrial, C.P. 44940, de esta ciudad de Guadalajara, y que se encuentra sectorizada a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Por lo anterior, le informo que las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana **C.C. Keerem Arauza Arteaga, jefa de auditoría a dependencias y entidades y supervisora de la auditoría; María Antonia Castellanos González, jefa de departamento y jefa del grupo responsable de la auditoría, y Elizabeth Jiménez Salazar, auditora**, han sido comisionadas para practicar la auditoría referida, por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para su ejecución.

Hago de su conocimiento que el período a revisar es el comprendido **del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022**, con el objeto y alcance de **revisar que el procedimiento de atención de las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía en materia de mantenimiento urbano se**

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

Página 1 de 3



Gobierno de
Guadalajara

06 JUL 2023
RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana





haya realizado en apego a la normatividad aplicable. Le notifico, además, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 03 de julio del 2023, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario. De igual forma, se informa que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las y los servidores públicos que se considere necesario, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría, y éstos junto con sus hallazgos, formarán parte de los resultados de la misma.

Por todo lo anterior, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se le solicita que instruya las medidas y acciones necesarias para que a las personas comisionadas se les proporcionen, en los términos y plazos que le sean requeridos, los informes, documentos y en general, los datos y la cooperación técnica para realizar la auditoría en comento; y asimismo, durante la ejecución de la auditoría se les proporcione un espacio físico digno para desempeñar su labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma.

Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se ejecuten apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente que designe a una persona servidora pública que funja como enlace, para la atención de los requerimientos de información y documentación; ello con la finalidad de crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.

Por último, le informo que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de



Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia.

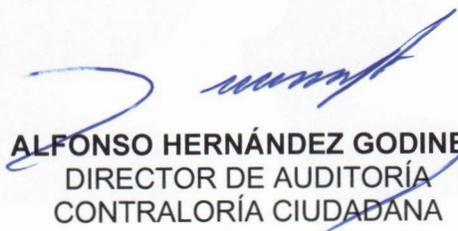
Lo anterior de conformidad con el Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana para el año 2023, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción XXI, 8, 9, fracción II y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205, 206, 243 y 248 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 5; 17; 18; 19; 20; 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,

Guadalajara, Jal.; 03 de julio del 2023.

*"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"*


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA



C.c.p. Ing. Jesús A. Félix Gastélum, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales.  Para
conocimiento.
Expediente.
Archivo.
AHG/KAA/MACG/EJS





Recibido en original 10:40
03 JUN 2023
Martín Obed Pérez Fletes

[Handwritten signature]



ACTA DE INICIO
AUDITORÍA
AAD/008/2023

ACTA DE INICIO
AUDITORÍA AAD/008/2023

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos, del día 03 tres de julio del año 2023 dos mil veintitrés, las personas servidoras públicas **C.C. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría; Keerem Arauza Arteaga, Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades y Supervisora de la Auditoría; María Antonia Castellanos González, Jefa de Departamento y Jefa del grupo responsable de la auditoría, y Elizabeth Jiménez Salazar, Auditor Especializado C**, todas las personas señaladas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que nos constituimos legalmente en las oficinas que ocupa la **Dirección de Mejoramiento Urbano del Gobierno Municipal de Guadalajara**, misma que tiene su domicilio en la Calle 30, número 2090, de la Zona Industrial, C.P. 44940, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha antes mencionadas, en las citadas oficinas y ante la presencia del **Ing. Martín Obed Pérez Fletes, Director de Mejoramiento Urbano del Gobierno Municipal de Guadalajara**, el personal actuante nos presentamos procediendo a identificarnos con las credenciales de empleados número 37227, el primero; 37860, la segunda; 8919 la tercera, y 5859, la cuarta; todos los documentos de identificación descritos anteriormente, expedidos por la Secretaría General y la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Guadalajara.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a los que este acto se contrae, se solicita al **Ing. Martín Obed Pérez Fletes, Director de Mejoramiento Urbano** (en lo sucesivo, servidor público con quien se entiende la diligencia) que se identifique, exhibiendo la credencial para votar con fotografía **NI-ELIMINADO** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien una vez cotejado el documento se le devuelve por así corresponder.-----



[Handwritten signatures and marks]



Acto seguido, se solicita al servidor público con quien se entiende la diligencia, designe a la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría número AAD/008/2023, designando al **C. José Arturo Pelayo Mena, Técnico A**, quien se identifica con la credencial para votar con fotografía **N2-ELIMINADO 15** expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, enterado del encargo, acepta la designación y firma la presente acta.-----

A continuación se solicita al servidor público con quien se entiende la diligencia, designe a 02 dos testigos de asistencia, manifestando que designa a las siguientes personas: **C.C. Ángela María Zavala Serrano, Auxiliar Administrativo A** y **José Refugio Raygoza Pinto, Jefe de Unidad Departamental A**, quienes se identifican con las credenciales para votar con fotografía número **N3-ELIMINADO 1** expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, e **N4-ELIMINADO 15** expedidas por el Instituto Nacional Electoral, respectivamente, quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta.-----

Para la formalización del acto que nos ocupa, **se hace entrega formal del original de la Orden de Auditoría número AAD/008/2023**, de fecha 03 tres de julio del año 2023 dos mil veintitrés, emitida por el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, y dirigida al Ing. Martin Obed Pérez Fletes, Director de Mejoramiento Urbano, quien la recibe y firma de su puño y letra y en la cual se estampó el sello oficial de la Dirección de Mejoramiento Urbano, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa. -----

El personal actuante exponemos al servidor público con quien se entiende la diligencia, que el período a revisar es el comprendido **del 01 primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2022**, con el objeto y alcance de **revisar que el procedimiento de atención de las solicitudes y requerimientos de la ciudadanía en materia de mantenimiento urbano se haya realizado en apego a la normatividad aplicable.**-----

El personal actuante hacemos del conocimiento al servidor público con quien se entiende la diligencia, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 03 tres de julio del año 2023 dos mil veintitrés, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta



podrá ser ampliada en su objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario.----

Al servidor público con quien se entiende la diligencia, **se le apercibe e informa que, oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa**, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia; de esta manera se le apercibe para conducirse con verdad durante el acto administrativo que se apertura y se advierte de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. -----

Se hace constar que en el presente acto, el Ing. Martin Obed Pérez Fletes, Director de Mejoramiento Urbano del Gobierno Municipal de Guadalajara, recibió el original de la **Orden de Auditoría AAD/008/2023**, y de igual manera, para constancia, en este momento recibe el **Requerimiento de información de la Auditoría AAD/008/2023**, hechos con los que se da por formalmente notificado para dar inicio y atender los requerimientos que se le formulen para el cumplimiento del cometido.-----

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con quien se entendió la diligencia.-----





CONSTE

POR LA ENTIDAD AUDITADA

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

MARTIN OBED PÉREZ FLETES
DIRECTOR DE MEJORAMIENTO URBANO

ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA

**PERSONA ENCARGADA DE ATENDER
LOS REQUERIMIENTOS**

JOSÉ ARTURO PELAYO MENA
TÉCNICO A

TESTIGO

KEEREM ARAUZA ARTEAGA
SUPERVISORA DE LA AUDITORÍA

ÁNGELA MARÍA ZAVALA SERRANO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A

**MARÍA ANTONIA CASTELLANOS
GONZÁLEZ**
JEFA DE DEPARTAMENTO Y
JEFA DEL GRUPO RESPONSABLE DE LA
AUDITORÍA



TESTIGO

JOSÉ REFUGIO RAYGOZA PINTO
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL A

ELIZABETH JIMÉNEZ SALAZAR
AUDITOR ESPECIALIZADO C

--La presente hoja firmas forma parte integral del «Acta de Inicio» correspondiente a la Auditoría AAD/008/2023, de fecha 03 tres de julio del 2023 dos mil veintitrés. -----

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.- publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad>. -----



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."